

ACTA DE SELECCIÓN
INVITACIÓN ABIERTA No. 009-2019

LA PREVISORA S.A. decidió adelantar la invitación abierta No. 009-2019 cuyo objeto es:
"Adquirir el derecho a soporte para los elementos que componen la infraestructura convergente de la compañía, los cuales deben ser proporcionados directamente por el fabricante Hewlett Packard Enterprise."

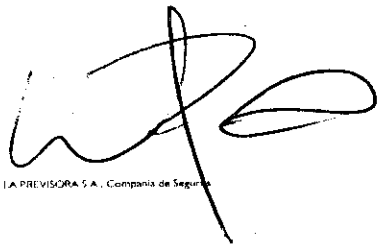
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, **LA PREVISORA S.A.** procedió a publicar el diecisiete (17) de julio de 2019, el pliego de condiciones correspondiente a la Invitación Abierta No. 009-2019, en su página web:
<https://www.previsora.gov.co/previsora/content/invitaci%C3%B3n-abierta-2019>

Ninguna empresa presentó observaciones al pliego de condiciones. Siendo las 3:00 p.m. del día treinta (30) de julio de 2019 y de conformidad con el cronograma establecido para desarrollar el trámite, se celebró en la sala de reuniones No. 3 de **LA PREVISORA S.A.**, la audiencia de cierre de la Invitación Abierta No. 009-2019, en la cual se verificó el cumplimiento de las formalidades determinadas en el pliego de condiciones para la presentación de las propuestas, es decir, que fueran radicadas en el término y en la dirección señalada en el pliego.

A la mencionada audiencia se presentaron las empresas **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICE GTS S.A., TEAM IT S.A.S., TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S., CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., LINALCA INFORMATICA S.A., SONDA DE COLOMBIA S.A., ARUS S.A. y COLSOF S.A.** quienes cumplieron con los requisitos de forma en la presentación de sus propuestas. De lo anterior se publicó en la página web de **LA PREVISORA S.A.**, dentro del proceso de invitación abierta 009-2019 el documento "Acta de cierre" el día treinta y uno (31) de julio de 2019.

Se dio inicio al término de evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas, el período de evaluaciones culminó el día cinco (5) de agosto de 2019. En razón al término señalado, se desarrolló por parte de los integrantes del Comité Evaluador, la evaluación de los requisitos mínimos obligatorios y habilitantes para cada uno de los proponentes y sus propuestas.

VICIARIO
LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros



La Previsora S.A. Compañía de Seguros Nit. 860 002 400-2
Línea de Atención al cliente (1) 3487555 / 01 8000 91 0554
Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

Finalizado el término de evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas, el día seis (6) de agosto de 2019, **LA PREVISORA S.A.** publicó en su página web los siguientes documentos: Evaluación Jurídica, Evaluación Financiera, Calificación ambiental y Evaluación Técnica.

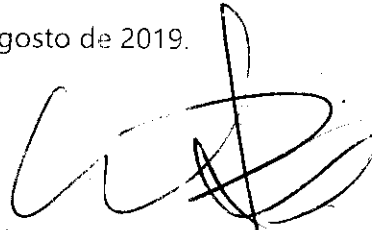
Durante el periodo establecido para el envío de observaciones a las evaluaciones por parte de los proponentes, **SONDA DE COLOMBIA S.A., ARUS S.A** y **COLSOFT**, presentaron observaciones las cuales se relacionan en el **ANEXO 1** que hace parte integral de esta acta y donde se da respuesta a las mismas.

De acuerdo con lo anterior, **LA PREVISORA S.A.** se permite informar que las propuestas presentadas por **LINALCA INFORMATICA S.A., SONDA DE COLOMBIA S.A.** y **ARUS S.A.** cumplen con todos los requisitos mínimos obligatorios y habilitantes contenidos en el pliego de condiciones, se procede a su calificación, determinando que obtienen el siguiente puntaje:



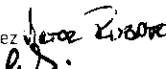
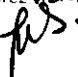
OFERENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTOS PROPUESTA	VALOR AGREGADO	ASPECTOS AMBIENTAL	TOTAL PUNTOS
LINALCA	\$917.567.302	800	0	10	810
SONDA	\$935.349.690	785	150	10	945
ARUS	\$938.828.059	782	125	50	957

El Comité Evaluador conformado para efectuar la evaluación del proceso de Invitación Abierta **No. 009-2019** recomienda seleccionar la propuesta presentada por **ARUS S.A.**

Dada en Bogotá el doce (12) de agosto de 2019.



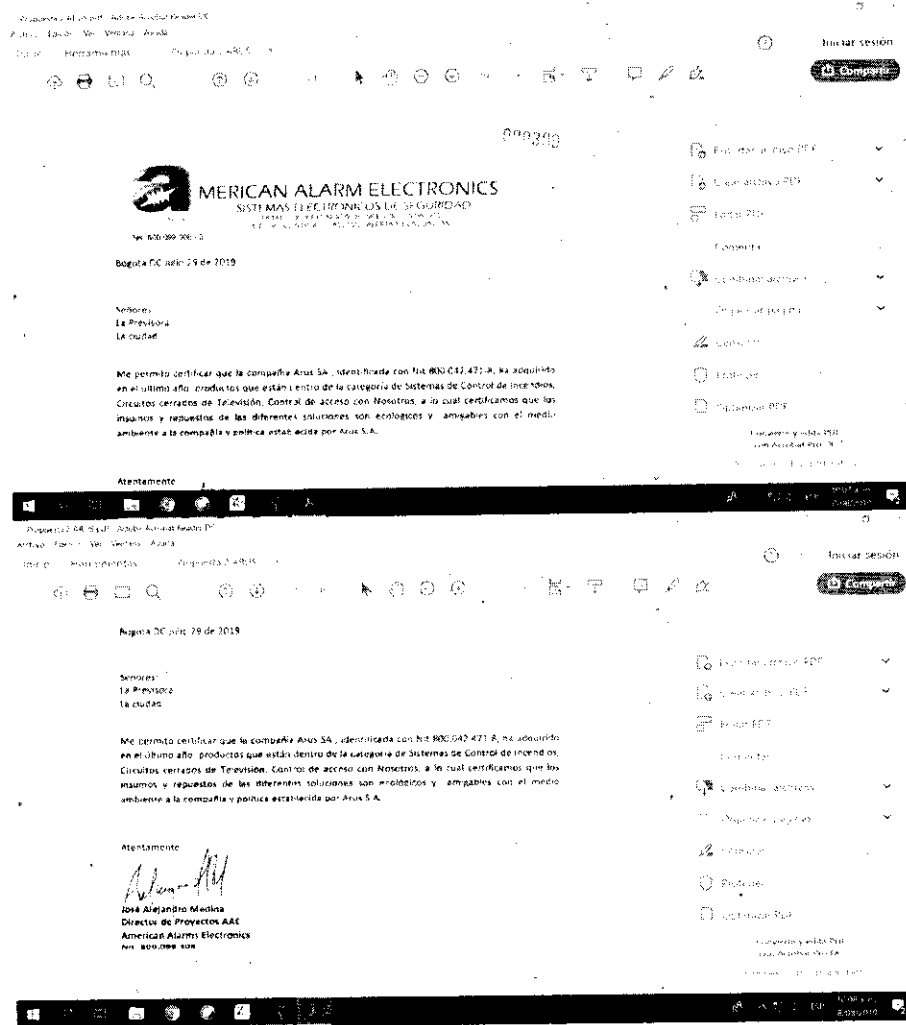
YEIMI GÓMEZ RINCÓN
Vicepresidente de Desarrollo Corporativo

Proyectó: Jenniffer Enciso C. 
 Revisó: Ángela Perilla Vacca 
 Víctor Manuel Robayo Ramirez 
 Johanna Sandoval Moreno 

**ANEXO 1. OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA No. 009-2019**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ARUS

1. Dentro de la Calificación ambiental observamos que no nos dieron 10 puntos, debido a que no contábamos con una carta de que nuestros proveedores no nos han suministrado insumos amigables con el medio ambiente. Sin embargo esta carta si se encuentra dentro de la oferta original, la carta adjunta de uno de nuestros proveedores, se encuentra a folio 399. Una vez verificada solicitamos a la entidad el calificar y sumar los 10 puntos adicionales al respecto.



RESPUESTA: Se adicionan 10 puntos a la empresa ARUS, a partir de la observación que hace referente a que no tuvimos en cuenta para la evaluación el folio 399 de

responsabilidad ambiental corporativa. Por lo tanto, su calificación final es CINCUENTA PUNTOS (50)

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA COLSOFT

1. Para subsanar lo requerido por la entidad adjuntamos certificación correcta del Ministerio de Hacienda con la cual cumplimos lo solicitado en la invitación abierta No 009-2019, lo anterior debido a que la certificación presentada por error humano se adjuntó ya que es con la misma entidad con la que se pretende demostrar nuestra experiencia. Razón por la cual agradecemos a **LA PREVISORA**, tener en cuenta esta solicitud ya que la experiencia es un requisito habilitante que no otorga puntaje y por lo tanto es subsanable.

RESPUESTA: Agradecemos su observación pero la misma no será tenida en cuenta. Lo anterior, teniendo en cuenta que únicamente se podrá subsanar sobre las certificaciones de contratos presentadas en la propuesta, en este caso, adjuntan certificación de un contrato diferente a los presentados.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SONDA

I. Observaciones a nuestra propuesta:

ASPECTOS AMBIENTALES

1. *Certificaciones Ambientales: Para la cual el proponente deberá anexar una copia del Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía o copia de las certificaciones que en materia ambiental haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de éste pliego, o que esté vigente antes de la emisión del presente pliego. (ISO, certificación FSC, etc)*

Observación: En folio 182 – 183 nuestra oferta se presenta el plan de gestión ambiental – ISO 14000 de SONDA DE COLOMBIA, adicionalmente nos permitimos aclarar que por un error en la clasificación de documento: se adjuntó el certificado ISO 14000:2004, sin embargo SONDA cuenta con el certificado vigente ISO14000:2015 por lo que nos permitimos adjuntar el certificado actualizado.

2. *Concientización Ambiental del Personal: Para lo cual el proponente deberá anexar un registro (acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se concientice de la importancia de contribuir a la*

mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego.

Observación: Dando alcance como complemento de nuestra propuesta nos permitimos anexar registro de actas de actividades realizadas al interior de SONDA (capacitación) a nuestro personal, donde se concientiza de la importancia de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental, Estos registros se presentan con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente proceso 009 de 2019.

- 3. Responsabilidad Ambiental Corporativa: Para lo cual el proponente deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente a la compañía del proponente.*

Observación: Con el fin de soportar la Responsabilidad Ambiental Corporativa de SONDA de Colombia, nos permitimos adjuntar la certificación expedida por uno de nuestros proveedores (CARVAJAL).

RESPUESTAS Nos. 1,2 y 3: De manera atenta damos respuesta a sus tres observaciones así:

- Para el tema de Certificaciones Ambientales: la empresa admite, que se equivocó al adjuntar la certificación vencida ISO 14001:2004, y remite la vigente ISO14001:2015.
- En lo referente al tema Concientización Ambiental: la empresa remite unos registros de actas de actividades realizadas al interior relacionadas con mitigación de aspectos ambientales, que no había adjuntado.
- Respecto a Responsabilidad Ambiental Corporativa, adjunta una certificación expedida por Carvajal, para dar cumplimiento a dicho tema, la cual no se había adjuntado oportunamente.

Como conclusión de las observaciones que plantea la empresa SONDA, se tiene que los aspectos ambientales NO SON SUBSANABLES pues son aspectos calificables, por lo tanto, los nuevos documentos que remite la empresa no se pueden tener en cuenta, para garantizar la imparcialidad del proceso. Es así como se mantiene el puntaje obtenido en la evaluación del 01/08/2019: DIEZ PUNTOS (10).

II. Observaciones a la oferta del oferente controles empresariales:

1. El pliego de condiciones exigía textualmente en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

"El proponente deberá contar con la siguiente experiencia, la cual debe ser adjuntada a su propuesta: Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, el proponente deberá adjuntar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas en las que se acredite experiencia de la siguiente forma:

□ Las tres (3) certificaciones solicitadas deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente invitación o similares.

□ La sumatoria de las tres (3) certificaciones solicitadas, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación". El subrayado es nuestro.

... "LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia e informa que solo se tomarán las tres (3) primeras certificaciones aportadas en la propuesta para dar cumplimiento al presente numeral y que se encuentren foliadas en forma ascendente, a menos que el proponente informe de manera expresa en la propuesta, cuáles son **los tres (3) contratos que se quieren acreditar**.

Si la certificación incluye varios contratos, el proponente deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá indicar claramente cuáles son los contratos que desea que LA PREVISORA S.A. tenga en cuenta para su verificación. **Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.**" (Subrayas propias)

Observación: Certificación de experiencia aportada por Controles Empresariales:

CERTIFICACION 1: Folio 152

TIGO / UNE: Contrato # 4220001070 de fecha 31/10/2016 cuyo objeto es el soporte para servidores HP de uso interno en el marco del proceso de contratación 112173.

Valor USD 105.957,69

Fecha De Terminación: 30/04/2017

CERTIFICACION 2: Folio 153

TIGO / UNE: Orden de suministro #4 Acuerdo de Adhesión # 4220001070 de fecha 15/01/2017 cuyo objeto es el soporte para servidores HP que actualmente tiene TI para la operación de las aplicaciones corporativas de la compañía.

Valor \$ 1.949.410.644

Fecha De Terminación: 29/04/2018

CERTIFICACION 3: Folio 154

TIGO / UNE: Contrato # 4220001070 de fecha 30/04/2017 cuyo objeto es Renovación soporte para servidores X86.

Valor \$ 212.797.481

Fecha De Terminación: 30/04/2018

Vemos que la condición para demostrar la experiencia era la presentación de "Tres (3) **certificaciones de experiencia**" y revisada la oferta vemos que no cumple dado que aportó tres (3) certificaciones que **corresponden a un mismo contrato**, el # 4220001070, lo que permite concluir que se trata de un **contrato principal** (marco o de adhesión, cualquiera que sea su nombre) que es el aportado a Folio 152, y ordenes de suministro ejecutadas dentro del mismo contrato, lo cual se puede evidenciar en lo aportado a folios 153 y 154. En tal sentido, se debe aplicar lo estipulado en el pliego de condiciones como reglas para considerar la experiencia donde se estipula que: **Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.**

En este caso es claro que el oferente incumple la condición de aportar tres (3) contratos diferentes pues la condición es aportar un mínimo de tres, por tanto, la oferta de CONTROLES EMPRESARIALES debe ser desestimada por NO CUMPLIR con lo establecido por la entidad en la invitación 009 de 2019.

De igual manera llama la atención el hecho que las certificaciones de experiencia tienen fecha de expedición del 13 de julio de 2017, lo cual es incongruente en algunos casos pues hay 2 certificaciones la del folio 153 y 154 en tanto que a la fecha de expedición las órdenes de suministro se encontraban en ejecución. Situación que no debe pasar inadvertida para la entidad, y por tanto deben desestimarse en tanto que, a contrario sensu, confunden a la entidad en su labor de evaluación.

RESPUESTA:

Agradecemos su observación y la misma será tenida en cuenta, razón por la cual, la empresa Controles Empresariales será descalificada por no cumplir con la experiencia del proponente, pues adjuntó tres certificaciones de un mismo contrato, por lo cual se entenderá como un solo contrato certificado de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Condiciones en el numeral: **3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ...** "Si la certificación incluye varios contratos, el proponente deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá indicar claramente cuáles son los contratos que desea que **LA PREVISORA S.A.** tenga en cuenta para su verificación. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.